

DECRETO N° **0921**

NEUQUÉN, 05 SEP 2002

El Expediente SSP N° 6404-E-02, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Montaña 6- y la Municipalidad de Neuquén, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía (fs. 11-12-13); y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene vigencia desde el día 01 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003;

Que la Cláusula Séptima, Inciso 3, del contrato establece los valores hora de alquiler de cada una de las máquinas objeto del mismo;

Que asimismo, en la Cláusula Octava se establece: "En caso de variación de precios que incidan en la prestación de este contrato, a pedido de cualquiera de las partes se repactarán los valores unitarios de horas. Si no se llegara a un acuerdo dentro de los cinco (5) días hábiles de iniciadas las negociaciones el contrato quedará rescindido a los veinte (20) días corridos a partir de la fecha en que se consideraron fracasadas las negociaciones. Los valores acordados tendrán vigencia a partir de la fecha en la que se lograra el acuerdo";

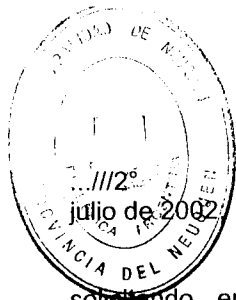
Que a fs. 1 el Batallón de Ingenieros de Montaña 6 solicita reconsiderar los precios estipulados en el Contrato, fundamentando tal requerimiento en las constantes variaciones y reajustes en los índices indicativos de precios, fundamentalmente en los referidos a combustibles y lubricantes, indicando los valores propuestos;

Que la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental considera que los valores propuestos se ajustan a los valores del mercado, sugiriendo variaciones menores de precios en camiones volcadores, carretón y retroexcavadoras;

Que los valores propuestos, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental y habiendo sido aceptados por el señor Subsecretario de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, son enviados al Batallón para su consideración mediante nota de fecha 11 de

...///2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Que el Batallón da la conformidad a los nuevos precios, solicitando, en virtud a que con fecha 20-05-2002, fueron iniciadas las gestiones pertinentes para la correspondiente actualización y ajuste de los precios, sean de aplicación a partir del mes de junio del corriente inclusive;

Que si bien las actuaciones administrativas no se han ajustado temporalmente a la Cláusula Octava del Contrato, la Dirección General de Administración, en su parte pertinente, dice: "El no cumplimiento del plazo previsto de negociación no necesariamente debe suponer la rescisión del contrato, pudiendo las partes arribar a un acuerdo dentro de las facultades que le competen a cada una, que son las mismas que ostentaban al momento de formalizar el contrato que las une, destacándose en este caso que lo acordado no colisiona con los intereses que se pretenden resguardar en la mencionada cláusula. Resulta atendible la pretensión del Ejército que la vigencia de los nuevos precios sea a partir del día 01 de junio de 2002 por cuanto el desequilibrio de precios - prestación es consecuencia de los continuos aumentos de combustibles y repuestos de maquinarias desde la firma del contrato, habiendo planteado oportunamente (el 20-05-2002) tal situación";

Que el corrimiento del plazo se debió principalmente a los tiempos que demanda la intervención de las áreas competentes de la administración;

Que asimismo y mientras dure la situación de inestabilidad de precios resulta conveniente autorizar a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a modificar mediante resolución los precios pactados cuando las circunstancias del mercado así lo demanden;


Que se cuenta con la intervención de la Contaduría Municipal (Nota N° 606/02) y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 514/02, manifestando esta última no tener objeciones que formular al respecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR con retroactividad al día 01 de junio de 2002, los ----- precios por hora de cada uno de los equipos alquilados al Ejército Argentino -Batallón de Ingenieros de Montaña 6-, establecidos en la Cláusula Séptima, Inciso 3), del Contrato suscripto entre la Municipalidad de ...///3º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///3°

Neuquén y dicha entidad, de acuerdo a los considerandos del presente, quedando los mismos en los siguientes montos:

MAQUINARIAS	VALORES \$
Cargadora Frontal	55,00
Retroexcavadora	52,00
Retrocargadora	35,00
Topadora D7F	70,00
Topadora D7G	70,00
Motoniveladora	55,00
Camión Volcador	15,00
Grúa P&H	75,00
Transportadora Viales	160,00

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana a ----- modificar, mediante Resolución, los precios pactados cuando las circunstancias del mercado así lo demanden, previa negociación de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato al que se hace referencia en el Artículo precedente.-

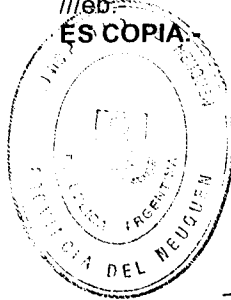
Artículo 3°) Por la Subsecretaría de Economía, remitir fotocopia del presente ----- al Ejército Argentino –Batallón de Ingenieros de Montaña 6--

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-


Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén